



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones marítimas

Adopción de pautas sobre la inspección de buques en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

**Reunión tripartita de expertos para la adopción
de pautas para las inspecciones por el Estado
del pabellón en virtud del Convenio sobre
el trabajo marítimo, 2006**
(Ginebra, 15-19 de septiembre de 2008)

**Reunión tripartita de expertos para la elaboración
de pautas destinadas a los funcionarios encargados
del control por el Estado del puerto que realizan
inspecciones en virtud del Convenio sobre
el trabajo marítimo, 2006**
(Ginebra, 22-26 de septiembre de 2008)

1. La 94.^a reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, que adoptó el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, también adoptó varias resoluciones. En la Resolución IV, relativa al desarrollo de pautas para el control por el Estado rector del puerto, se solicitó al Director General de la OIT que convocara una reunión tripartita de expertos para elaborar orientaciones adecuadas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto. En la Resolución XIII, relativa al desarrollo de pautas para la inspección por el Estado del pabellón, se solicitó al Director General que convocara una reunión tripartita de expertos para elaborar orientaciones adecuadas para la inspección por el Estado del pabellón.
2. De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 300.^a reunión (noviembre de 2007)¹, la Reunión tripartita de expertos para la adopción de

¹ Documento GB.300/16.

pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 se celebró del 15 al 19 de septiembre de 2008. Fue seguida por la Reunión tripartita de expertos para la elaboración de pautas destinadas a los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, que se celebró del 22 al 26 de septiembre de 2008. Ambas reuniones tuvieron lugar en la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra.

3. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración respecto de la composición, asistieron a cada una de las dos reuniones tripartitas diez expertos gubernamentales, diez expertos empleadores nombrados tras la celebración de consultas con el Grupo de los Empleadores y diez expertos trabajadores nombrados tras la celebración de consultas con el Grupo de los Trabajadores. La Reunión tripartita de expertos para la adopción de pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 contó con la asistencia de expertos de los Gobiernos de Bahamas, República de Corea, Egipto, Filipinas, Grecia, Islas Marshall, Japón, Panamá, Reino Unido y Federación de Rusia, y la Reunión tripartita de expertos para la elaboración de pautas destinadas a los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 contó con la participación de expertos de los Gobiernos de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, China, Francia, Liberia, Nigeria, Noruega y Sudáfrica. Además, debido a que el Consejo de Administración había decidido que podían asistir a la reunión todos los Estados Miembros interesados en calidad de observadores participantes, también estuvieron presentes en cada una de las reuniones otros 40 gobiernos más, así como muchos otros participantes del Grupo de los Armadores y del Grupo de la Gente de Mar y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales.
4. La reunión adoptó las «Pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006» y las «Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones con arreglo al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006». Ambas pautas pueden consultarse en el sitio web de la OIT². Las pautas ayudarán a los Estados Miembros en la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006. Contribuirán sobre todo a armonizar el cumplimiento del Convenio mediante la inspección y la certificación de los buques por parte de los Estados del pabellón y el cumplimiento continuo por parte de los Estados del puerto.
5. ***La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:***
 - i) ***tome nota de las pautas mencionados en el párrafo 4 supra; y***
 - ii) ***pida al Director General que publique ambas pautas lo antes posible y que las promueva conjuntamente con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.***

Ginebra, 8 de octubre de 2008.

Punto que requiere decisión: párrafo 5.

² <http://www.ilo.org/public/English/dialogue/sector/techmeet/mefs08/guidelines-f.pdf>. Por razones de economía, se ha impreso solamente un número limitado de ejemplares de las pautas para su distribución durante la reunión.